



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00013-00**

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 6 de octubre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA**

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a relevar al curador ad-litem de los demandados MIGUEL EDUARDO BOTIA BERRIO, DIEGO ARMANDO SALAZAR VELOZA y LUIS ANDULFO SALAZAR VELOZA, designado en auto del 14 de diciembre de 2020 se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue remisión al correo electrónico registrado en el SIRNA como del auxiliar de la justicia (NOTIFICACIONES@ACEVEDOSABOGADOS.COM) CARLOS FERNANDO ACEVEDO SUPELANO conforme lo exige el artículo 49 del CGP, pues solo se allega el envío a la dirección física reportada.

Notifíquese de esta designación al curador designado por la parte interesada, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto, por parte del interesado.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ**

El auto anterior fue notificado en estado No. 137 del 9 de octubre de 2023